



AYUNTAMIENTO DE  
**CHAPULTEPEC**  
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ  
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE  
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

---

AÑO 1 NO. 30 VOL. 01 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
10 DE JUNIO DE 2022

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE  
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL JUVENIL  
Y ESCOLAR PARA EL PERIODO 2022-2024



Independencia No 300, Colonia Centro, Chapultepec, Estado de México  
C.P. 52240, Teléfono (722) 263 0855



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPULTEPEC 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA SIGUIENTE:

### **CONVOCATORIA**

A la Comunidad de Chapultepec interesada y comprometida en la generación de entornos libres de violencia para que a través de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se postulen para ocupar un cargo en los Comités de Participación Municipal en sus modalidades vecinal juvenil y escolar para el periodo 2022-2024

### **BASES**

Naturaleza jurídica de los Comités de Participación Municipal en sus modalidades vecinal juvenil y escolar

Los Comités de Participación Municipal, son órganos colegiados integrados por personas interesadas y comprometidas en la generación de entornos libres de violencia, establecidos en las zonas de atención prioritarias identificadas por la autoridad municipal que colaborarán con las autoridades cuando los factores de riesgo se encuentren dentro de su perímetro y podrán ser vecinales juveniles o escolares.

Toda persona interesada en conformar los Comités de Participación Municipal, podrán solicitar su incorporación ante la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de manera escrita en donde habrá de manifestar su nombre, edad y domicilio, acompañado de la documentación que acredite los requisitos

Las y los integrantes de los Comités de Participación Municipal tendrán cargos honoríficos, por lo que no recibirán una remuneración económica ni serán considerados en calidad de servidores públicos.

### **OBJETO**

Los Comités de Participación Municipal tienen por objeto coadyuvar con la prevención social de la violencia e incidir en su entorno al promover la participación ciudadana y de la población en Chapultepec, Estado de México.

### **INTEGRACIÓN**

Serán conformados por integrantes de la comunidad, con la finalidad de colaborar en los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas, estrategias y acciones, y podrán participar en las modalidades vecinal, juvenil y escolar.





La calidad de participante no establece relación laboral o vínculo alguno con el municipio.

## **PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas vecindadas dentro del territorio del municipio, conforme a lo siguiente:

- I. El Comité Vecinal: por personas vecindadas o que tengan negocios dentro del municipio de Chapultepec;
- II. El Comité Juvenil: por personas adolescentes mayores de 12 y menores de 18 años de edad, vecindadas del municipio de Chapultepec;
- III. El Comité Escolar por
  - a) Padres y madres de familia, así como por el personal docente en preescolar y Primaria
  - b) Padres y madres de familia, así como el personal docente y estudiantes en secundaria y nivel medio superior
  - c) Personal docente y estudiantes en nivel superior

## **REQUISITOS PARA SER INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL JUVENIL Y ESCOLAR**

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con la modalidad del perfil deseado:

- I. Tener una residencia efectiva dentro del municipio de Chapultepec de 3 años anteriores a la posible designación;
- II. Contar con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a excepción de niñas niños y adolescentes;
- III. No haber sido registrado como candidato o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación, con excepción de las modalidades juvenil y escolar, tratándose de menores de edad;
- IV. Acreditar con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral que habita y es vecino del municipio de Chapultepec y la colonia que representa, o en su defecto, con constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento o delegación correspondiente; y
- V. En el caso de los hombres deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.

## **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su registro:





- I. Escrito que contenga los datos generales de identificación como nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- II. Escrito breve de exposición de motivos, en una cuartilla donde señale las razones por las cuales considera formar parte del comité de participación municipal, así como en el que exprese aceptar los términos de la presente convocatoria y los resultados que de ella emanen;
- III. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas y a disposición, para que en caso de que la autoridad municipal correspondiente considere necesario, realice las investigaciones oportunas para corroborarlas, así como señalar que cuenta con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- IV. 2 cartas de postulación firmadas por vecinos o vecinas de la misma colonia;
- V. Copia simple de la identificación oficial con fotografía;
- VI. En el caso de los menores de edad, se deberá presentar copia de la credencial escolar o carta de presentación de la autoridad educativa, así como una carta de autorización del padre, madre o persona tutora
- VII. Comprobante de domicilio y
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no ha sido registrado como candidato o candidata, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación, con excepción de las modalidades juvenil y escolar tratándose de menores de edad.

### **REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

- a) La documentación deberá ser dirigida a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y presentada para su registro en sobre cerrado en la oficialía de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Chapultepec, en las instalaciones de la Comisaria ubicado en Avenida Constituyentes sin número, colonia del Campesino, Chapultepec Estado de México.
- b) Las y los interesados deberán entregar su documentación a partir del 16/05/2022 hasta el 30/06/2022 en un horario de 9:00 a 17:00 horas;
- c) La documentación se deberá presentar en original y 2 copias simples para su debido cotejo;
- d) Las personas interesadas deberán observar al momento de la entrega de los documentos las medidas de contingencia sanitaria como uso de cubre bocas y sana distancia;
- e) No se llevará a cabo el registro correspondiente en caso de que los documentos que presenten estén incompletos o carezcan de las características solicitadas conforme a la presente convocatoria y
- f) El uso de los datos personales y el manejo que se le dará a la información proporcionada por las personas aspirantes será tramitada de manera confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del





Estado de México y Municipios así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección del comité de participación municipal 2022 2025 estará a cargo de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Chapultepec Estado de México, quienes a través de sus representantes deberán informar de manera oportuna y permanente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La integración de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia verificarán mediante sesión que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia contará con un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores al registro para realizar el estudio, análisis y valoración de los expedientes de los aspirantes.

Asimismo, una vez realizada la evaluación de los perfiles idóneos tendrán 10 días hábiles para llevar a cabo las entrevistas con los candidatos o candidatas para determinar la integración definitiva.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia someterá a la consideración de la Presidencia Municipal de Chapultepec los resultados quien en cumplimiento a la normatividad aplicable realizará la designación oficial del Comité de Participación Municipal 2022-2025, correspondiente.

En cualquier momento del proceso la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para comprobar los datos curriculares de las personas aspirantes.

### **TOMA DE PROTESTA**

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tomará protesta a los integrantes de los Comités de participación como acto formal en Sesión Ordinaria.

### **DIFUSIÓN**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal.

### **VIGENCIA**

La presente convocatoria tendrá vigencia hasta el día 30/06/2022

### **RESULTADOS**

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia publicará en los órganos de difusión municipal los nombres de las personas seleccionadas para





conformar los Comités de Participación Municipal en sus modalidades Vecinal, Juvenil y Escolar.

### **LO NO PREVISTO**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Para mayores informes podrán dirigirse a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Chapultepec, Estado de México

Chapultepec Estado de México a 09 de junio de 2022.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la **convocatoria** en la “Gaceta Municipal” de Chapultepec.

**SEGUNDO.** La presente **convocatoria** entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

Dado en el Palacio Municipal de Chapultepec, México, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Por lo tanto, mando; se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

**M. EN D. LAURA AMALIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. EN D. ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**